



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1921



FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2003.-

NUMERO DE REGISTRO: 1735

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-6740/03

VISTO:

La Quinta 17, Sección B, Circunscripción VI delimitada por el Boulevard Silvio Gesell, la Avenida 12 y los Paseos 122 bis y 123, y

CONSIDERANDO:

Que no se halla definitivamente completado el trazado de las calles Avenida 12 y Paseo 122 bis frente a la mencionada Quinta,

Que por Resolución N° 2244 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se solicitó la cesión pertinente para completar el trazado de las calles,

Que a la fecha no se advierte que se hayan producido ni los trámites, ni los trabajos tendientes a regularizar la situación,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prohíbese el otorgamiento de habilitaciones comerciales y/o permisos precarios de funcionamiento para cualquier actividad comercial en la Quinta 17 delimitada por el Boulevard Silvio Gesell, la Avenida 12 y los Paseos 122 bis y 123.

ARTICULO 2°: La prohibición del Artículo 1° regirá hasta tanto se concluya con el trazado completo de la Avenida 12 y del Paseo 122 bis mediante las cesiones pertinentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL



Jorge Luis Rodríguez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell